REPÚBLICA DEL PARAGUAY

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC)

Uoc Dinac

Nombre de la Licitación:

ACTUALIZACION DE SISTEMA AMHS Y MÓDULOS IFPL

(versión 1)

ID de Licitación:

448882

Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

02/10/2024

"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley Nº 7021/22."
Versión 2

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	448882	**Nombre de la Licitación:**	ACTUALIZACION DE SISTEMA AMHS Y MÓDULOS IFPL
Convocante:	Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC)	**Categoría:**	43000000 - Tecnologias de Informacion, Telecomunicaciones y Radiodifusiones
Unidad de Contratación:	Uoc Dinac	**Tipo de Procedimiento:**	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	PORTAL DNCP	**Fecha Límite de Consultas:**	16/10/2024 07:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	3ER PISO- EDIFICIO DEL MDN- DPTO. DE LICITACIONES	**Fecha de Entrega de Ofertas:**	23/10/2024 10:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	3ER PISO- EDIFICIO DEL MDN- DPTO. DE LICITACIONES	**Fecha de Apertura de Ofertas:**	23/10/2024 10:30

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Lote	**Anticipo:**	20.0%
Vigencia del Contrato:	Hasta cumplimiento total de obligaciones		

Datos del Contacto

Nombre:	ABG. JORGE PAIVA	**Cargo:**	COORDINADOR U.O.C.
Teléfono:	228721	**Correo Electrónico:**	uoc@dinac.gov.py

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible. El Estado por medio de las actividades de compra de bienes y/o servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

En este sentido, Paraguay cuenta con una Política de Compras Públicas Sostenibles y una guía práctica para las convocantes y oferentes, a las cuales se deberán de ajustar y que se encuentran disponibles en los siguientes links: https://www.contrataciones.gov.py/dncp/compras-publicas-sostenibles/plan-de-accion-compras-publicas-sostenibles/ y https://www.contrataciones.gov.py/dncp/guia-practica-de-compras-publicas-sostenibles-para-convocantes/compras_publicas_sostenibles/

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración de la convocatoria o del pliego de bases y condiciones, podrá solicitarla a la convocante a través del (SICP) dentro del plazo establecido. Las consultas recibidas deberán ser

respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

Se prorrogará de forma automática en el SICP, el plazo tope para la realización de consultas cuando la fecha del acto de presentación de ofertas sea modificada.

La convocante podrá establecer una junta de aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.

2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.

3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.

4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores del Estado.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

Precio y formulario de la oferta

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes y/o servicios que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.

b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios de todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.

c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases de la contratación, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;

b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y

c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

6. En las contrataciones internacionales los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultaneo, en éste apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

Guaranies

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

1 copia

Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;

2. Estar dirigidos a la convocante;

3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y

4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.

5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la Resolución DNCP Nº 3800/23.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por:

90

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les solicitará ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante.
2. La Garantía de Mantenimiento de Oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentada de la siguiente manera:
 a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del líder del consorcio.
 b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del líder del consorcio.
3. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:

 d.1 Firmar el contrato,

 d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,

 d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,

 d.4 Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,

 d.5 No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.

4. En los casos de contratos abiertos las garantías se regirán por lo dispuesto en el Decreto Reglamentario y la reglamentación emitida por la DNCP para el efecto.
5. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".
6. Las Garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de:

120

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";

b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Cuando la presentación de oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente

Apertura de ofertas

1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas y, en caso de existir notificaciones de retiro, sustitución o modificación de las propuestas, se leerá durante el acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

3. Primero se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una

autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

La visita o inspección técnica debe fijarse al menos un (1) día hábil antes de la fecha tope de consulta.

Cuando la convocante haya establecido que será requisito de participación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Las condiciones de participación no deberán ser restrictivas ni limitativas.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes.

Los representantes de los oferentes que asistan podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. **La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.**

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

LOTE 1

Acreditar poseer representación y/o distribución autorizada mediante carta de autorización del fabricante.

LOTE 2

Acreditar poseer representación y/o distribución autorizada mediante carta de autorización del fabricante.

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el momento y plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

LOTE 1

El período de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes para los efectos de repuestos o reposición será desde la recepción de los bienes hasta el fenecimiento de las garantías que son de dos (02) años.

LOTE 2

El periodo estimado de buen funcionamiento de los sistemas para los efectos de asistencia será desde la recepción de los software hasta el fenecimiento de las garantías que son de dos (02) años. -

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

LOTE 1 Ante alguna falla de algún equipo el adjudicatario deberá determinar si el equipo afectado cuenta con reposición local o reposición del exterior, en caso de contar con reposición local deberá reemplazarlo en 72 horas desde el momento en que se comunica al proveedor, en caso de necesitar reposición del exterior deberá reemplazarlo en un tiempo de 75 días corridos desde el momento en que se comunica al proveedor sin considerar el tiempo de transporte. El reemplazo y gastos incurridos para el transporte del nuevo equipo correrán a cuenta del adjudicatario. LOTE 2 LOTE 2. SOFTWARE UTILITARIO Ante alguna falla leve en el correcto funcionamiento de los servicios el adjudicatario brindará asistencia remota en un plazo no mayor a una hora desde el momento en que se realiza el reclamo con tiempo de resolución no mayor a dos horas. Ante alguna falla crítica (situaciones en que los servicios quedan fuera por más de dos horas) y se necesite asistencia técnica On Site el tiempo máximo de respuesta con presencia técnica en las instalaciones de MRA es de 24 horas. LOTE 2. SOFTWARE ESPECIALIZADO Ante alguna falla leve en el correcto funcionamiento de los servicios el adjudicatario brindará asistencia remota en un plazo no mayor a una hora desde el momento en que se realiza el reclamo con tiempo de resolución no mayor a dos horas. Ante alguna falla crítica (situaciones en que los servicios imprescindibles quedan fuera por más de dos horas) y se necesite asistencia técnica On Site el tiempo máximo de respuesta con presencia técnica en las instalaciones de MRA es de 48 horas. -

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

LOTE 1

El plazo de validez de la garantía de los bienes será de 02 (dos) años desde la fecha de aceptación. -

LOTE 2

LOTE 2. SOFTWARE UTILITARIO Y SOFTWARE ESPECIALIZADO

Los plazos de validez de la garantía de asistencia para los sistemas serán de 02 (dos) años desde la fecha de aceptación.

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaranies, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22.

3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Metodo de Evaluación

Basado únicamente en precio

Análisis de precios ofertados

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Composición de Precios

La estructura mínima del desgloce de composición de los precios, será:

Elementos que determinan el precio del bien/servicio ofertado.	Costo expresado en la moneda de la oferta.
Elementos de Valor Fijo	
Mano de obra	
Inmuebles	
Maquinarias	
Herramientas	
Vehículos	
Equipos informáticos	
Muebles	
Seguros	
Servicios básicos	
Elementos de Valor Variable	
Insumos	
Mantenimiento	
Gastos administrativos	
Gastos de venta	
Total de costos	
Utilidad esperada	

Precio del bien/servicio antes de impuestos
Impuestos
Precio final del bien/servicio impuestos incluidos

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desgloce de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la cláusula anterior.

Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional

En los procedimientos de contratación de carácter internacional, las convocantes otorgarán el beneficio de margen de preferencia del 10% (diez por ciento), a las ofertas que incorporen:

1. El empleo de los recursos humanos del país.
2. La adquisición y locación de bienes producidos en la República del Paraguay.

Para el otorgamiento del beneficio, los Oferentes deberán acreditar como mínimo el porcentaje de contenido nacional establecido en la reglamentación vigente en la materia.

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.

1. **Formulario de Oferta (*)**

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.

En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]

2. **Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)**

La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. **(**)**
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. **(**)**
7. Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)**
8. **Documentos legales .Oferentes.**

8.1. Personas Físicas.

a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(*)**

b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC **(*)**

c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)**

8.2. Personas Jurídicas.

1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)**
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. **(*)**
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)

d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**

8.3. Oferentes en Consorcio.

a. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. **(*)**

b. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). **(*)**

c. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en **(*)**:
 i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
 ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en **(*)**:
 i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
 ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio, para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:
a) Ejemplo para contribuyente de IRACIS
Deberán cumplir con el siguiente parámetro:
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años 2021, 2022 y 2023
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años 2021, 2022 y 2023.
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 3 años 2021, 2022 y 2023. No deberá ser negativo.
b) Ejemplo para contribuyentes de IRPC
Deberán cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos.
c) Ejemplo para contribuyentes de IRP

Deberán cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos.
d) Ejemplo de contribuyentes de exclusivamente IVA General
Deberá cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales
EN CASO DE CONSORCIOS: todos los integrantes que lo componen deberán cumplir con los requisitos financieros indicados.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.
b. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2021, 2022 y 2023 para contribuyentes de IRACIS / IRE RG
c. Para contribuyentes de IVA General, presentar IVA General de los años 2021, 2022 y 2023.
d. Formulario 501 de los años 2021, 2022 y 2023 para contribuyentes del IRE SIMPLE
e. Formulario 501 de los años 2021, 2022 y 2023 para contribuyentes de IRP RSP
f. Los oferentes deberán presentar un documento en el que desarrollen los ratios con sus respectivos promedios. Este documento tendrá carácter de Declaración Jurada y tendrá validez al efecto de ser utilizada en la etapa de evaluación

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

LOTE 1

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia en el suministro de hardware con un mínimo de 05 años, en implementación y/o soporte técnico para equipos similares de sistemas de comunicaciones, en donde el promedio de facturación de los últimos 03 (tres) años (2021, 2022,2023) deberá ser equivalente como mínimo al 50% del monto ofertado para los ítems solicitados.

Acreditar poseer representación y/o distribución autorizada mediante carta de autorización del fabricante. -

LOTE 2

LOTE 2. SOFTWARE UTILITARIO

El oferente deberá ser una persona jurídica constituida legalmente en el país, acreditar experiencia de 03 años en la provisión de software utilitario, por un volumen mínimo de 50% del monto total de la oferta en los 03 (tres) últimos años (2021, 2022, 2023).

Acreditar poseer representación y/o permiso de distribución mediante carta de autorización del fabricante de los softwares utilitarios solicitados en éste llamado.

Acreditar autorización del fabricante y condiciones de realizar la instalación, configuración y soporte de software utilitario.

Mínimo de 05 (cinco) referencias de clientes con las siguientes restricciones:

a) Cada referencia deberá corresponder a provisión de software utilitario (pudiendo ser en el marco de la provisión de otros bienes o servicios TIC, demostrables mediante copias de contratos y/o facturación y/o cartas de recepción definitiva),.

b) Presentar facturaciones, contratos y/o constancias firmadas de organizaciones públicas y/o privadas. -

c) Al menos 02 (dos) referencias deben corresponder a trabajos realizados en el Paraguay para organizaciones públicas o privadas radicadas en nuestro país.

Restricción de monto, deberá cumplir al menos una de las siguientes restricciones en la provisión de software utilitario tanto para empresas públicas y/o privadas en base a copias autenticadas de contratos ejecutados y/o certificados y/o actas de recepción y/o facturas:

a) La sumatoria de los montos de referencias presentadas que cumplan los criterios mencionados deberá como mínimo ser del 40% del monto referencial de la adquisición. -

b) Al menos una referencia de trabajo similar por el 20% del monto referencial de la adquisición provisto a un mismo cliente. -Carta que acredite

LOTE 2. SOFTWARE ESPECIALIZADO

El oferente deberá ser una persona jurídica constituida legalmente en el país dedicado al rubro de Tecnología de la Información y Comunicación de la rama de software verificable en el objeto de su constitución siendo esa una de sus actividades principales. -

Acreditar poseer representación y/o permiso del fabricante mediante carta de autorización

Mínimo de 06 (seis) años de experiencia demostrable en el rubro de software especializado, específicamente de trabajos relacionados al objeto de contratación.

Mínimo de 10 referencias de clientes con las siguientes restricciones:

a) Cada referencia debe corresponder a trabajos relacionados a desarrollo o implementación de software relacionado a lo solicitado en el llamado y/o software aeronáutico .-

b) Deberá presentar contratos o constancias firmadas de trabajos de desarrollo, instalación e implementación firmada por organizaciones públicas y/o privadas.-

Al menos una referencia de trabajo similar por el 40% del monto referencial de la adquisición provisto a un mismo cliente

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

LOTE 1

1. Constancia de RUC emitida por SET
2. Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuesta para procesos de SBE.-
3. Documentación que demuestre cumplimiento de experiencia en el suministro, implementación y/o soporte técnico para equipos similares de sistemas de comunicación en donde el promedio de facturación de los últimos 03 (tres) años (2021, 2022, 2023) deberá ser equivalente como mínimo al 50% del monto ofertado para los ítems solicitados. -

Documentación que acredite representación y/o permiso de distribución autorizado.

LOTE 2

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR CRITERIO DE EXPERIENCIA SOFTWARE UTILITARIO

1. Constancia de RUC emitida por SET
2. Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de carga de propuesta para procesos de SBE. -
3. Carta de representación y/o permiso de distribución mediante carta de autorización del fabricante.
4. Carta de autorización del fabricante para realizar la instalación, configuración y soporte de software utilitario según lo solicitado en éste documento. -
5. 05 (cinco) documentos referencias de clientes con las restricciones señaladas en este pliego
6. Carta que acredite el cumplimiento de los montos establecidos en este pliego, en la provision de software utilitario

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR CRITERIO DE EXPERIENCIA SOFTWARE ESPECIALIZADO

1. Constancia de RUC emitida por SET
2. Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de carga de propuesta para procesos de SBE. -
3. Carta de representación y/o permiso de distribución mediante carta de autorización del fabricante.
4. Carta de representación y/o permiso del fabricante.
5. Contratos o facturas que acrediten el tiempo de experiencia requerido en el rubro de software especializado.-
6. 10 referencias de clientes con las restricciones señaladas en este pliego
7. carta referencia de trabajo similar por el 40% del monto referencial de la adquisición según se requiere en este pliego

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Lote 1
1. Acreditar una antigüedad mínima de cinco (05) años de radicación en Paraguay, comprobada por medio de la presentación de la constancia de inscripción en el RUC (Registro Único de Contribuyentes).-
2. Copias de contratos ejecutados y/o certificados y/o actas de recepción definitivas a empresas públicas y/o privadas.

3. Declaración jurada del cumplimiento de su oferta según lo establecido en el Pliego de bases y condiciones. -
4. Certificado de garantía de fábrica para el correcto funcionamiento de los equipos por 02 (dos) años. -
5. Contar en su plantel o subcontratar como mínimo a 02 (dos) técnicos de nacionalidad paraguaya residentes en el país con certificado de conocimiento del fabricante de la marca ofertada en el nivel profesional comprobable con certificados y/o con como mínimo a 01 (uno) técnico de nacionalidad paraguaya residente en el país con certificación de conocimiento del fabricante de la marca ofertada en el nivel experto con al menos 05 (cinco) años de
vigencia en la marca de los equipos involucrados, comprobables con certificados y/o con como mínimo a 01 (uno) técnico de nacionalidad paraguaya residente en el país con certificación de conocimiento del fabricante comprobable con certificados.
6. Acreditar poseer representación y/o distribución autorizada mediante carta de autorización del fabricante.-

Lote 2
1. Acreditar una antigüedad mínima de cinco (05) años de radicación en Paraguay, comprobada por medio de la

presentación de la constancia de inscripción en el RUC (Registro Único de Contribuyentes).-
2. Copias de contratos ejecutados y/o certificados y/o actas de recepción definitivas a empresas públicas y/o privadas.
3. Declaración jurada del cumplimiento de su oferta según lo establecido en el Pliego de bases y condiciones.
4. El oferente deberá presentar toda la documentación de la licitación en idioma español, solo la documentación técnica respaldatoria original del fabricante podrá estar en inglés en caso de no contar en español.
5. El oferente deberá detallar en su oferta los documentos respaldatorios de todos los softwares a actualizar.-
6. Poseer en su plantel técnico permanente con una antigüedad mínima de 03 (tres) años en dicha empresa al menos a 02 (dos) ingenieros informáticos y/o programadores y/o analistas de sistemas con conocimiento del software a ser actualizado, certificados por el fabricante del software ofertado comprobables con certificados.-
7. Acreditar poseer representación y/o distribución autorizada mediante carta de autorización del fabricante.-

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

LOTE 1

1. El oferente deberá ser persona jurídica constituida legalmente en el país, con un mínimo de 05 (cinco) años de experiencia en el rubro de proveedor de Servicios de Tecnología de la Información y Comunicación en la rama de hardware debiendo demostrarlo en el objeto de su constitución, siendo una de las actividades principales

2. El oferente deberá contar o podrá subcontratar como mínimo 2 (dos) técnicos de nacionalidad paraguaya residentes en territorio nacional con certificación de conocimiento del fabricante de la marca ofertada en el nivel profesional, comprobable con certificados de los mismos.

3. Y/o el oferente deberá contar o podrá subcontratar como mínimo un 1 (uno) técnico de nacionalidad paraguaya residente en territorio nacional con certificación de conocimiento del fabricante de la marca ofertada en el nivel experto con al menos 05 (cinco) años de vigencia en la marca de los equipos involucrados, comprobable con certificados de los mismos.

4. Y/o el oferente deberá contar o podrá subcontratar como mínimo 1 (uno) técnico de nacionalidad paraguaya residentes en territorio nacional con certificación de conocimiento del fabricante, comprobable con certificados de los mismos.

5. El oferente deberá garantizar estar en condiciones de proveer, instalar, configurar y soportar la asistencia técnica de los equipos ofertados y solicitados en las especificaciones técnicas.

6. Carta de representación y/o carta de distribuidor autorizado, dirigida a DINAC, que acredite la representación o permiso de distribución de los hardwares ofertados.

7. Copias de contratos y/o certificados y/o actas de asistencia técnica realizadas en empresas públicas o privadas de softwares utilitarios solicitados en éste llamado.

8. El oferente deberá presentar curriculum vitae de personal técnico de su equipo de trabajo con las certificaciones solictadas.

9. Declaración jurada de cumplimiento de su oferta según lo establecido en el pliego de bases y condiciones.

LOTE 2. SOFTWARE UTILITARIO

Software Utilitario: Antivirus, Sistemas Operativos (Windows, Linux), Sistema de gestión y monitoreo.

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR CRITERIO DE CAPACIDAD TÉCNICA DE SOFTWARE UTILITARIO

1. El oferente deberá ser persona jurídica constituida legalmente en el país.
2. El oferente deberá pertenecer a rubro relacionado a Tecnologías de la Información y Comunicación (software) que deberá ser demostrado en el objeto de su constitución, siendo una de las actividades principales. Deberá demostrar tener un mínimo de 02 (dos) años de experiencia o antigüedad en el rubro de software.
3. El oferente deberá garantizar estar en condiciones de proveer, instalar, configurar y soportar la asistencia técnica de los softwares utilitarios conforme a lo solicitado en las especificaciones técnicas.
4. El oferente deberá garantizar que los softwares cuenten con una garantía de vida útil de al menos 08 (ocho) años luego de la implementación total.
5. Carta de representación o carta de distribuidor autorizado, dirigida a DINAC, que acredite la representación o permiso de distribución de los softwares utilitarios.
6. Copias de contratos y/o certificados y/o actas de asistencia técnica realizadas en empresas públicas o privadas de softwares utilitarios solicitados en éste llamado.
7. El oferente deberá contar en su equipo de trabajo como mínimo con 2 (dos) técnicos residentes en territorio nacional con experiencia y certificación de conocimiento de los softwares utilitarios ofertados en el nivel profesional y/o experto y/o junior comprobable con certificados de los mismos.
8. Declaración jurada de cumplimiento de su oferta según lo establecido en el pliego de bases y condiciones. -

LOTE 2. SOFTWARE ESPECIALIZADO

Software Especializado: AMHS incluye MTA, TAU, IPEL, IRAN, IAGA.-

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR CRITERIO DE CAPACIDAD TÉCNICA DE SOFTWARE ESPECIALIZADO

1. El oferente deberá ser persona jurídica constituida legalmente en el país.
2. Deberá demostrar que cuenta en su equipo con desarrolladores de software de al menos dos años de experiencia en la empresa y un líder de equipo quien será el punto de contacto con DINAC con un mínimo de dos años de experiencia en la empresa.
3. El oferente deberá garantizar estar en condiciones de proveer, instalar, configurar y soportar la asistencia técnica de los softwares específicos conforme a lo solicitado en las especificaciones técnicas.
4. El oferente deberá contar con al menos 03 (tres) profesionales radicados en el país de relevada experiencia, formación y certificados en el ámbito de desarrollo e implementación de software.
5. El oferente deberá garantizar que los softwares cuenten con una garantía de vida útil de al menos 08 (ocho) años luego de la implementación total.
6. Carta de representación o documentación declaratoria, dirigida a DINAC, que acredite la propiedad intelectual y/o licenciamiento y/o derechos de los softwares específicos solicitados en éste llamado AMHS, TAU, IPEL, IRAN, IAGA.
7. Copias de contratos y/o certificados y/o actas de asistencia técnica realizadas en empresas públicas o privadas de Sistema AMHS y/o IPEL y/o IRAN y/o IAGA y/u otro software dedicado a la aeronáutica.
8. Declaración jurada de cumplimiento de su oferta según lo establecido en el pliego de bases y condiciones.
9. Copia de documentación respaldatoria de contar con personal capacitado en el campo de desarrollo de software avalando su experiencia y antigüedad en la empresa por al menos dos años.
10. Contar en su plantel con al menos 03 (tres) profesionales radicados en el país de relevada experiencia, formación y certificado en el ámbito de desarrollo e implementación de software avalado en curriculum vitae y declaración jurada de los profesionales que forman parte del plantel técnico en este llamado.
11. Poseer un staff técnico permanente y con una antigüedad mínima de 03 (tres) años en dicha empresa, compuesto al menos por dos (2) ingenieros informáticos y/o programadores y/o analistas de sistemas, con conocimiento de los softwares especializados solicitados en éste llamado, certificados por el fabricante del software ofertado avalado mediante curriculum vitae y declaración jurada de los profesionales que cumplan con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

-Presentar junto con su oferta física, la Planilla de lista de precios ofertados en formato digital Excel editable, grabado en un medio magnético (CD, DVD o PENDRIVE).

- Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional.
A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de
Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.
La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.
El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y
forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.
Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación
que se encuentre indicado en la planilla de precios.
a. Consorcios:
a.1. Provisión de Bienes (NO APLICA)
El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que
ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser
emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.
a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término servicio aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías,
obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).
Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá

que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.

b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.

c) En caso que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.

Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 ‘’De Suministro y Contrataciones Públicas’’.

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificaciones

Cuando la convocante opte por notificar la adjudicación a través del SICP, la notificación de la misma será realizada de manera automática, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. La notificación comprenderá la Resolución de la adjudicación, el informe de evaluación.

En sustitución de la notificación a través del SICP, las Convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 62 del Decreto.

La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.

4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se regirá de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

IDENTIFICAR EL NOMBRE, CARGO Y DEPENDENCIA DE LA INSTITUCION DE QUIEN SOLICITA EL LLAMADO A SER PUBLICADO

Nombre: Luz Ferreira

Cargo: Jefe Departamento

Dependencia: Departamento CCAM/AMHS - TÉCNICO

JUSTIFICAR LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER MEDIANTE LA CONTRATACION A SER REALIZADA

AMHS, permite el intercambio seguro de mensajes aeronáuticos entre los distintos nodos a nivel nacional e internacional. AMHS gestiona los datos de tipo meteorológicos, NOTAM, condición de espacio aéreo, condición de puntos de conexión, datos de emergencia permitiendo que los vuelos sean planificados con la mejor ruta y mejores condiciones para brindar seguridad a los usuarios que hacen uso del espacio aéreo. En el ambiente AMHS inciden datos que hacen parte de los registros de aeronaves, registros de pilotos, registros de pistas haciendo posible que los planes de vuelo, notificaciones, datos meteorológicos puedan ser transmitidos a otros estados. Considerar que el ambiente AMHS es la base para que los demás sistemas y datos que son gestionados puedan ser transportados a los puntos que precisan de la información aeronáutica gestionada. -

JUSTIFICAR LA PLANIFICACION. (SI SE TRATA DE UN LLAMADO PERIODICO O SUCESIVO, O SI EL MISMO RESPONDE A UNA NECESIDAD TEMPORAL)

Considerando el volumen de información generada, evolución de la tecnología tanto en equipamiento físico como en protocolos de comunicación, innovación en ambiente de desarrollo, mejora en procedimientos administrativos y cambios en formatos y tipos de datos a transmitir sumando a que el flujo de información debe mantenerse disponible, confidencial e íntegra la actualización y mantenimiento debe realizarse periódicamente a nivel software y hardware. -

JUSTIFICACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS

Se realizan para mantener la integridad y disponibilidad de los datos gestionados para así entregar información segura y concisa a todos los usuarios DINAC y a los estados que conforman parte de la comunidad aeronáutica que precisa de datos esenciales y exactos para llevar a cabo actividades aeronáuticas, considerando que el servicio prestado es sumamente sensible se debe contar con equipos físicos y aplicativos en vanguardia que cumplan con los requisitos dictados por ICAO. -

Especificaciones técnicas - CPS

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

Actualización de Sistema de AMHS y MODULOS IFPL

A. **OBJETIVOS**

1. Contratar un servicio de Actualización del Sistema de Mensajería AMHS de la DINAC del Paraguay incorporando cláusulas definidas con relación a las respuestas a fallos.
2. Proveer, instalar y configurar nuevo MTA en redundancia con todos sus componentes y configuraciones correspondientes para su integración a la red AMHS.-
3. Proveer, instalar y configurar nueva versión de componentes isode (M-Switch X.400, M-Store, M-Vault).-
4. Proveer, instalar y configurar nueva versión de las aplicaciones de monitoreo (M-Console, X400 Message Store, EMMA) permitir la actualización de parches online de éstas aplicaciones. -
5. Proveer, instalar y configurar un sistema de monitoreo con tecnologías actuales que puedan ejecutarse y estén basados en sistemas operativos Linux.
6. Proveer, Instalar y/o direccionar a la nueva versión de la aplicación Terminal Agente Usuario (TAU), en entorno nativo y/o entorno web, con comunicación cliente-servidor a través de protocolos https, para mayor seguridad.
7. Incluir actualización de los sistemas que forman parte del servicio AMHS, DBAIS, DBMET (OPMET) y los módulos del IFPL que son IRAN, IAGA, IPEL. -
8. Incluir reestructuración física de los servidores DBAIS, DBMET, IRAN, IPEL, IAGA.-
9. Capacitar al personal técnico y operativo del Sistema de Mensajería AMHS a fin de garantizar la transferencia de conocimiento para la atención independiente del Sistema incluyendo capacitación técnica y operativa a usuarios de las áreas donde se utilizan los subsistemas IRAN, IAGA, IPEL.-

El proyecto se contratará bajo el concepto de asegurar la disponibilidad del intercambio de datos aeronáuticos por medio de la adquisición e instalación de equipos y softwares en la modalidad llave en mano, motivo por el cual incluirá la totalidad de los trabajos, provisiones, y ajustes necesarios para entregar el sistema funcionado con todas las prestaciones publicadas en los manuales técnicos del equipamiento y reafirmadas a través de su oferta.

La finalidad es asegurar la operación del intercambio de paquetes de datos y seguridad cibernética en la red aeronáutica de los Servicios de Control de Tránsito Aéreo a fin salvaguardar la seguridad operacional.

B. **ALCANCE**

1. La actualización y suministro de componentes, software y servicios abarcan demostración de verificación y

corrección técnica de los componentes de suite ISODE, mail boxes, servicios activos en los servidores MTA, DBAIS, DBMET, IPEL, IAGA, IRAN, Monitoreo. Servicios de la aplicación TAU y otros servicios de aplicaciones y/o componentes que hacen parte del ambiente AMHS. -

2. El Sistema Principal de Mensajería AMHS incluye a los sistemas de NOTAM, OPMET y los subsistemas que interactúan con el módulo de IFPL IRAN, IPEL, IAGA con sus bases de datos asociadas.

PROPUESTA TÉCNICA

El oferente de **Lote 1** deberá presentar una propuesta técnica el cual deberá estar conformada por los siguientes documentos:

- Narrativa de la actividad productiva a la que se dedica con sus capacidades técnicas y experiencia en el mercado. -
- Detalle del suministro de bienes con servicios y garantías solicitados en este documento.

El oferente de **Lote 2** deberá presentar una propuesta técnica el cual deberá estar conformada por los siguientes documentos:

- Narrativa de la actividad productiva a la que se dedica con sus capacidades técnicas y experiencia en el mercado. -
- Detalle del suministro de servicios con las garantías solicitadas en éste documento.
- Diagrama estructural físico y lógico de los servidores y sistemas a ser actualizados y/o reestructurados. -
- Diagrama estructural y diccionario de las bases de datos de los sistemas a ser actualizados.

DESCRIPCIONES TECNICAS

1. **LOTES**

El presente llamado está compuesto por **Lote 01 (Uno) Hardware** y **Lote 02 (Dos) Software**. El Lote Hardware debe preceder al Lote Software.

- **Lote Uno: Hardware,** la entrega de equipos debe darse en el siguiente orden:

1. **Servidores y Equipos de Red**
2. **Terminales y dispositivos periféricos**

- **Lote Dos: Software, l**as instalaciones y configuraciones de softwares debe realizarse en el siguiente orden. -

1. **Servidores y equipos anexos al mismo:** Una vez instalados físicamente se debe proceder a la instalación de las aplicaciones correspondientes continuando con las configuraciones pertinentes para el uso indicado.
2. **Equipos de Red:** Deben ser configurados con las indicaciones técnicas dadas y necesarias para ésta dependencia con la correspondiente operatividad correcta de los mismos. -
3. **Terminales:** Deben ser instaladas y configuradas con las aplicaciones afines al ambiente AMHS, con la correspondiente configuración de sus dispositivos periféricos (impresora) y otros.

ACOTACIONES:

1. Es importante que el suministro del hardware preceda a la entrega del software.
2. En caso de que el proveedor del **Lote Uno-Hardware** y el proveedor del **Lote Dos-Software** resultasen diferentes, las tareas de configuraciones e instalación de S.O. de servidores, terminales usuarios, configuraciones a nivel red y demás tareas técnicas imprescindibles para el correcto funcionamiento de las aplicaciones sobre el hardware, el técnico AMHS designado por DINAC debe liderar y coordinar previas reuniones de trabajo con **técnicos del proveedor Lote Uno-Hardware** y técnicos del proveedor **Lote Dos-Software** para analizar y aplicar estrategias técnicas necesarias.-
3. Para las actualizaciones en los softwares descriptos e incluidos en el **ANEXO** el técnico designado por DINAC deberá coordinar y liderar reuniones de trabajo con técnicos del proveedor y usuarios del sistema para revalidar los datos relevados.

LOTE 1 (UNO)

HARDWARE MINIMO NECESARIO PARA LA ACTUALIZACION

ITEM	HARDWARE	CANTIDAD
01	SERVIDORES CON LINUX Compatible con procesadores de última generación has 2 generaciones anteriores como mínimo RAM mínimo de 64 GB DDR4 Procesador 8 núcleos, 1.8 Ghz, 11Mb cache Soporte HDD y SSD de 1 TB como mínimo. Controlador RAID (8 puertos internos RAID 0/1/5/6/10/50/60) Fuente de alimentación 1x800 W (fuente de alimentación redundante) Conectividad de red: 4 puertos de red Gigabit Ethernet (integrados a la placa base) Rails, con chasis rack hasta 2 U con riel deslizante.- Bahía mínima standard 08 (ocho) Firmware de última gen disponible para el modelo.-	06 (seis)
02	SERVIDORES CON WINDOWS Compatible con procesadores de última generación has 2 generaciones anteriores como mínimo RAM mínimo de 64 GB DDR4 Procesador 8 núcleos, 1.8 Ghz, 11mb cache Soporte HDD y SSD de 1 TB como mínimo. Controlador RAID (8 puertos internos RAID 0/1/5/6/10/50/60) Fuente de alimentación 1x800 W (fuente de alimentación redundante) Conectividad de red: 4 puertos de red Gigabit Ethernet (integrados a la placa base) Rails, con chasis rack hasta 2 U con riel deslizante.- Bahía mínima standard 08 (ocho) Firmware de última gen disponible para el modelo.-	02 (dos)

03	**KVM** Rackmount Console con Monitor de montaje en rack 1U19 Número de puertos: 8puertos Tipo de Conexión: HDMI 2.0, VGA, USB Resolución Máxima: 1920x1200 a 60 hz Compatible con servidores de Gen 10 y otros modelos de ultima Gen Soporte para teclado y ratón USB Control de múltiples servidores desde una consola Montaje en rack (1U) Actualizaciones de firmware a través de USB Autenticación de usuario y cifrado AES Conexiones remotas SSH, Telnet Algoritmo de cifrado DES, Triple DES, AES, SSL.-	01 (uno)
04	**Router de Borde** memoria DRAM de 8GB expandible a 32 GB. 1RU con WAN 10G 1 ranura SM y 1 ranura NIM, 2 puertos Ethernet de 10 Gb y 4 Puertos Ethernet de 1gb. Rendimiento SD-WAN IPSec (1400 bytes) hasta 17 Gbps, SD-WAN IPsec con IQDF (1400 Bytes) hasta 17 Gbps, SD-WAN IPsec IMIX 5,5 Gbps, Escala de túneles 6000. Rendimiento de Seguridad multicapa SD-WAN 50% IQDF+50% (DIA c. NAT+NGFW+IPS+URLF+AMP) 3,3Gbps, DIA w. NAT + NGFW + IPS + URLF + AMP 2,9 Gbps. Rendimiento Autónomo reenvío IPv4 (1400 bytes) hasta 19,7 Gbps, IPsec (1400bytes) hasta 16,9 Gbps. Escalabilidad en modo autónomo, Túneles IPSec SVTI 4000, ACL 4000, ACE IPv4 por sistema 72K, Rutas IPv4 1,6 M con 8GB prederterminado hasta 4 M con 32 GB, Rutas IPv6 1,5 m con 8GB predeterminados hasta 4 M con 32 GB, Colas 16 K, Sesiones NAT 1,2 M con 8GB predeterminados hasta 2 M con 32 GB, Sesiones de Firewall 512, VRF 4000. Seguridad Multicapa, comunicaciones unificadas, agilidad nativa de la nube con arquitectura de software programable, WAN inalámbrica LTE y 5G. Flexibilidad de interfaz conmutación L2 flexible y enrutamiento, conmutación de alta densidad. Cifrado AES-256. Tecnología SSL VPN. Compatibilidad routing con protocolos BGP/OSPF	01 (uno)
05	**Firewall** Firewall Throughput 3.3 Gbps IPS Throughput 3.5 Gbps IPsec VPN Throughput 1.4 Gbps Maximum VPN peers 4000 AES 256, IPSEC, SSL/TLS, SHA Conexiones concurrentes 1millon 4 interf. Gigabit Ethernet (1G) LAN/WAN 2 interf. 10 Gigabit Ethernet (10G)	01 (uno)

06	**Router de Servicios** con puertos duales Ethernet de 4Gb (Gbe), tecnología de cableado 1º/100/1000base-(T)x, ethernet LAN, velocidad de transferencia de datos 10,100,1000 mbits/s, versión usb 3.2 gen 1(3.1 gen 1), protocolo de routing bgp, eigrp, hsrp, is-is, spf, rip-1, rip-2, vrrp. Algoritmos de seguridad soportados 3des, 802.1x radius, aes, des, memoria flash 4096mb, memoria interna 4096 mb. Throughput hasta 40 Gbps. Compatibilidad QoS. Interfaces adicionales SFP, SFP+	01 (uno)
07	**Terminales** (Terminales Agente Usuario TAU) Torre media BIOS actualizable desde la web del fabricante Procesador 4 núcleos, 4.0 Ghz cache 4Mb mínimo Memoria 16 Gb DDR 5 Puerto USB tipo C 3.0, Puerto USB tipo A 3.0, Puerto HDMI Banco de memoria expandible Tarjeta de video gráfico integrado 1920 x 1080 en 60hz como mínimo Almacenamiento SSD de 512 Gb Accesorio Teclado qwerty español y mouse óptico	60 (sesenta)
08	**Monitor** Monitores para Agente Usuario y otros. 19 pulgadas compatibles con las Workstation	60 (sesenta)
09	**Impresora Inyección** Con las siguientes características Tecnología de impresión Inyección de tinta MicroPiezo Heat-Free Tecnology de 4 colores Resolución Hasta 5760 dpi x 1440 dpi de resolución optimizada en varios tipos de papel Velocidad de impresión Máxima Negro 33ppm y color 15 ppm, Normal Negro 10.5 iso ppm y color 5 iso ppm Conectividad Hi Speed USB, Wireless 802.11 b/g/n, Wifi Direct. Compatibilidad de ranura incorporada para tarjeta de memoria SD/SDHC/SDXC, Mini SD, Micro SDHC, Micro SDXC Compatibilidad Windows Vista, Windows 7, Windows 8, Windows 10 (32/64 bits) Manejo de Papel Normal(A4, carta, legal) Bandeja de entrada 100 hojas de papel norma Bandeja de salida 30 hojas de papel Tinta Botellas de reemplazos, con rendimiento de tinta negra hasta 7500 páginas y a color hasta 6000 páginas.- Capacidad de Escaneo	20 (veinte)

10	**NTP** UltraHigh-Bandwidth NTP Time Server Stratum 1 Operation Via GPS Satellites Four standard GbE ports, all patented NTP Hardware time stamping Two additional 10 Gbe ports optional Built-in DoS detection an protection Security-hardened NTP Reflector with firewall protection Web-based management with high security cipher suite NTP monitoring, charting and MRU logging Exceptional time accuracy to UTC TACACS+, RADIUS, LDAP, x.509, secure syslog Rubidium atomic clock or OCSO oscillator upgrades Dual power supply option Galileo/GLONASS/BeiDou/SBAS/QZSS option PTP multi-port/profile output option DISA/DoDIN Approved Product Standard Network Protocols NTP V3, 4, SNMP, DHCP/DHCPv6, HTTPS/SSL* (TLS 1.2/1.3), SMTP forwarding, SSHv2, Telnet, IPV4/IPV6, Syslog: 1 to 8 servers (RFC 3164/5424), Key management protocols can be individually disabled Optional Network Protocols Autokey(RFC5906), PTP, TACACS+, LDAPv3, RADIUS, x.509 certificates for, HTTPS and secure syslog	01 (uno)

- Todos los insumos a ser proveídos deberán ser nuevos en su embalaje correspondiente, sin uso, originales de fábrica y cumpliendo mínimamente con las especificaciones detalladas o de prestaciones superior a los mismos.
- Todo el equipamiento suministrado deberá contener sus accesorios de operación e instalación correspondientes además de sus manuales técnicos correspondientes.
- Las terminales de trabajo deben estar dotados de teclados y mouse con capacidad suficiente para las tareas de aplicación y espacio suficiente para soportar los datos producidos por la aplicación gestora de mensajes. -
- Los insumos proporcionados deberán tener una garantía de 02 (dos) años y el adjudicatario deberá garantizar la presencia en el mercado de al menos 05 años de los ofertado.

LOTE 2 (DOS)

SOFTWARE NECESARIO PARA LA ACTUALIZACION

ITEM	SOFTWARE	CANTIDAD
01	**Antivirus** Antivirus para dispositivos 60 workstations y 8 servidores. -	68 (sesenta y ocho)

02	**Licencia Windows 10** para workstations	60 (sesenta)
03	**Provisión e instalación de nueva versión TAU AMHS.**	52(cincuenta y dos)
04	**Actualización y verificación de software y base de datos IAGA**	01 (uno)
05	**Actualización y verificación de software y base de datos IPEL**	01 (uno)
06	**Actualización y verificación de software y base de datos IRAN**	01 (uno)
07	**Provisión de nuevo modelo SNOWTAM de terminales TAU AMHS**	05 (cinco)
08	**Provisión de prestaciones de codificación de mensajes METAR/SPECI IWXXM.-**	12 (doce)
09	**Incorporar la configuración que permita cualquier tipo de impresora. Soportar impresoras laser**	01 (uno)
10	**Actualización MTA**	01 (uno)
11	**Instalación, actualización y configuración de sistema de monitoreo de terminales servers routers**	01 (uno)

El adjudicatario deberá proveer el software necesario para el correcto funcionamiento de los servicios AMHS.

Lo proveído deberá contar con una garantía de 02 (dos) años.

- **Virtualizador**, en caso de que el proveedor opte por operar en ambiente virtualizado los servidores deberá suministrar el software de gestión de entorno virtualizado.-

- **Antivirus**

Provisión e Instalación de antivirus en los dispositivos que componen el sistema AMHS o los dispositivos periféricos al mismo, la fiscalización determinara cuales son los dispositivos que requieren esta prestación, la cual deberá contar con una capacidad de 68 dispositivos como mínimo (60 destinados a terminales de usuarios y 8 para servidores) con una duración de la licencia de 02 años.

- **Licencia Windows**

 Provisión e instalación de sistema operativo Windows Original con licencia de fabricante, cuya versión deberá ser garantizada con soporte por al menos 05 años posterior a su entrega definitiva. -

 Las mismas serán correctamente instaladas en los 60 dispositivos de terminales agente usuario solicitadas en el Lote 1, salvo observaciones de la fiscalización que determine otro dispositivo para la mismos.

- **Terminales Agente Usuario**

 Provisión e instalación de Software AMHS, la cual deberá tener la capacidad de funcionar en entorno WEB (Web Service) y en entorno aplicativo, de forma que la fiscalización determine el uso de la misma, pudiendo funcionar híbridamente si es necesario, las cuales serán instaladas o puestas en funcionamiento en las terminales que la fiscalización determine.

 La versión de dicho software deberá ser la última del fabricante y deberá seguir los delineamientos del doc. 9880 de la OACI, todas las prestaciones de dicha versión deberán estar correctamente activas y operativas, no deberá contener ningún error tanto en el llenado de los datos, la validación de los mismos, conexiones tipo P3 o P7, consulta a directorio, y otros, de encontrar errores la fiscalización podrá solicitar la modificación de la misma sin costo alguno para la DINAC y rechazar en caso que la misma no cumpla las condiciones mínimas de correcta operación, esta versión de software deberá contar con licencia perpetua, sin caducidad de ciclos u otro tipo. La aplicación de agente usuario y aplicación de consolas de supervisión NOTAM y DBMET (OPMET) deberán estar desarrolladas en lenguaje de programación con licenciamiento y soporte vigentes. -

 Las copias de respaldo de mensajes local deben ser de forma automática. -

 En el Anexo A se contemplan modificaciones para las terminales agente usuario. -

- **Terminales de Supervisión de Control Técnico (CCAM-OPERATIVO/CCAM-TÉCNICO)**

 Deben estar preparados para el monitoreo y gestión de mensajes, cuentas de mail boxes, gestión de servicios de MTA, componentes RX/TX de los bancos de datos.-

- **Snowtam**

 La versión instalada en las Terminales Agente Usuario deberá contar con el módulo Snowtam que se encuentra publicado en el AIP y que entró en vigencia en la región SAM/OACI, la misma deberá estar correctamente operativa, no presentará ningún tipo de error en la producción y validación de los mensajes, estar correctamente integrada a la versión de Agente Usuario en la cual opere. Implicando esto modificación en la estructura de la base de datos del DBAIS.-

- **Metar/Speci IWXXM**

 La versión instalada en las Terminales Agente Usuario deberá contar con las prestaciones de codificación METAR/SPECI en nuevo formato IWWXM. Instaladas y correctamente operativos en las terminales agente con Licencia Perpetua, sin caducidad de ciclos u otro tipo. Las mismas no deberán presentar problemas en la cantidad de mensajes que operen a través de la misma.

- **Impresión**

 la Versión instalada en las terminales Agente Usuario deberá tener la capacidad de imprimir en cualquier tipo de impresora láser y/o a inyección de tinta, además del serial.

- **MTA**

 EL Adjudicatario actualizará el MTA, a través de la provisión e instalación de un nuevo MTA en configuración física 1+1, Main/Stanby y/o en entorno virtualizado en configuración redundante triple, con la versión más reciente de sus componentes ISODE, proyectando soportar formatos de mensajes XML; garantizando la conexión a sistemas externos que incidan la creación y gestión de mensajes en ambiente AMHS, con compatibilidad para futura implementación y migración al entorno SWIM, que será la tecnología regional para la evolución del sistema AMHS.

 Esta nueva versión deberá contar mínimamente con todos los componentes de gestión y operación de los mensajes AMHS, a través de sus distintas herramientas (Ms Store, Mtracking, Emma, Cisco Work y otros).

 Actualización del directorio x.500 actual, el cual deberá estar correctamente integrado al sistema AMHS, durante esta actualización y puesta en funcionamiento del nuevo MTA el mismo no podrá ser de prestaciones inferiores al actual, deberá poder estar integrado a través de todas las conexiones P1, P3, P7 que se encuentran actualmente operativas, además de entregar todas las claves de accesos en los diferentes niveles del mismo.

 Si se opta por configuración de servidores físicos en redundancia, uno deberá actuar como principal y otro servidor físico en redundancia configurados en cluster 1+1. Los servidores redundantes deben estar apropiadamente configurados en clúster para asumir automáticamente el control de las actividades, garantizando la disponibilidad (99.9%) de los servicios y acceso a la información por lo que implica que los datos entre ambos servidores (principal y redundante) deben ser replicados.

 Si se opta por configuración virtualizada de servidores, los servidores deberán estar configurados en redundancia triple cuidando que los registros siempre estén actualizados en tiempo real.-

- **DBAIS Banco de Datos AIS**

 Actualización de server DBAIS en servidor físico uno como principal y otro servidor físico en redundancia en configuración 1+1 y/o en entorno virtualizado en configuración redundante triple.

 En la actualización en banco de datos AIS, deberá operar correctamente los mensajes de tipo Snowtam, en todo el proceso desde la elaboración y recepción de los mismos.

 Si se opta por configuración de servidores físicos en redundancia, uno deberá actuar como principal y otro servidor físico en redundancia configurados en cluster 1+1. Los servidores redundantes deben estar apropiadamente configurados en clúster para asumir automáticamente el control de las actividades, garantizando la disponibilidad (99.9%) de los servicios y acceso a la información por lo que implica que los datos entre ambos servidores (principal y redundante) deben ser replicados.

Si se opta por configuración virtualizada de servidores, los servidores deberán estar configurados en redundancia triple cuidando que los registros siempre estén actualizados en tiempo real.-

 Deberá regirse por el doc. 9880 OACI, pudiendo la fiscalización requerir cualquier recurso contenido en esta reglamentación para su correcta operación.

- **DBMET**

 Actualización de server DBMET en servidor físico uno como principal y otro servidor físico en redundancia en configuración 1+1 y/o en entorno virtualizado en configuración redundante triple.-

 Si se opta por configuración de servidores físicos en redundancia, uno deberá actuar como principal y otro servidor físico en redundancia configurados en cluster 1+1. Los servidores redundantes deben estar apropiadamente

configurados en clúster para asumir automáticamente el control de las actividades, garantizando la disponibilidad (99.9%) de los servicios y acceso a la información por lo que implica que los datos entre ambos servidores (principal y redundante) deben ser replicados.

Si se opta por configuración virtualizada de servidores, los servidores deberán estar configurados en redundancia triple cuidando que los registros siempre estén actualizados en tiempo real.-

- **Módulos (PEL, AGA, RAN)**

 Actualización de server de módulos de vuelos, PEL, AGA, RAN en servidor físico uno como principal y otro servidor físico en redundancia en configuración 1 + 1, debidamente integrados para una operación main/santby y/o en entorno virtualizado en configuración redundante triple.-

 Si se opta por configuración de servidores físicos en redundancia, uno deberá actuar como principal y otro servidor físico en redundancia configurados en cluster 1+1. Los servidores redundantes deben estar apropiadamente configurados en clúster para asumir automáticamente el control de las actividades, garantizando la disponibilidad (99.9%) de los servicios y acceso a la información por lo que implica que los datos entre ambos servidores (principal y redundante) deben ser replicados.

 Si se opta por configuración virtualizada de servidores, los servidores deberán estar configurados en redundancia triple cuidando que los registros siempre estén actualizados en tiempo real.-

Con modificaciones en las aplicaciones contempladas en el Anexo A, que podrían implicar modificaciones en la estructura de base de datos.-

- **Actualización de la plataforma de monitoreo y Gestión del Sistema AMHS**

 Actualización de la plataforma de monitoreo de las terminales agente usuarios, servidores, dispositivos de red y otros, las cuales deberán gestionar y monitorear los actuales, a más de los solicitados por la fiscalización, la cual según requerimientos operativos determinara los dispositivos extras a ser monitoreados de ser necesario.

 En esta actualización deberá ser un sistema superior de versión reciente, encargado del monitoreo/gestión del sistema AMHS y sus periféricos, con tecnologías actuales que puedan ejecutarse y estén basados en sistemas operativos Linux.

CONDICIONES GENERALES

El adjudicatario deberá realizar la configuración e instalación de los dispositivos que forman parte de la red AMHS entiéndase servidores, terminales usuarios, dispositivos periféricos y equipos de Networking coordinado y acompañado por técnico DINAC.-.

El adjudicatario acompañará la configuración y puesta en marcha de las terminales de usuarios, servidores, NTP, equipos de red, diseño junto a técnico CCAM-AMHS designado por la fiscalización siguiendo los delineamientos que se ajusten a las necesidades locales para sustentar correctamente los servicios.

Los servidores que contengan las actualizaciones MTA, DBAIS, DBMET, Módulos (PEL, AGA y RAN) principal y redundante de cada uno de los sistemas citados deben operar con la misma versión y configuración. Los servidores principales y redundantes de los servicios mencionados deberán alternar automáticamente en caso de que el principal registrase algún inconveniente o daño hasta que pueda identificarse la falla y restaurarse el principal a sus funciones normales. Por tanto, las copias de mensajes y registros del Principal al Redundante deben realizarse en tiempo real, ambos servidores deben mantener los mensajes actualizados. Debe demostrarse el correcto funcionamiento del switcheo automático y de las copias de mensaje en tiempo real.

Se debe probar la correcta restauración de mensajes y/o datos con el MTA, correcta sincronización con suite ISODE y

consolas de supervisión (EMMA, Message Store Console, Message tracking), y con la aplicación web TAU. Esto incluye demostración de la adecuada y correcta administración de MTA, suite ISODE y consolas de supervisión (EMMA, Message Store Console, Message tracking).

En caso de que los proveedores del **Lote 1 y Lote 2** sean diferentes deberá coordinarse las tareas técnicas entre los proveedores y el técnico DINAC designado por la fiscalización para realizar las instalaciones y configuraciones necesarias.

A. **CONDICIONES EXCEPCIONALES**

Según requerimientos reglamentados oficialmente a nivel nacional y/o internacional, en casos excepcionales, que demanden inmediata aplicación en los procedimientos administrativos y por consecuencia en los procedimientos de registros informáticos utilizados habitualmente y que afecten directamente en la funcionalidad de los sistemas TAU, IRAN, IAGA, IPEL. La funcionalidad del sistema luego de la modificación o las modificaciones realizadas deberán ser corroboradas vía protocolo de pruebas elaborado por el adjudicatario en conformidad con DINAC. Este protocolo deberá ser firmado por ambas partes una vez que DINAC dé su plena conformidad sobre el o los resultados de las pruebas, que se esperan sean satisfactorios. La firma de este protocolo por parte de DINAC será una condición para la aceptación del bien o servicio entregado por el adjudicatario

Las modificaciones solicitadas deberán pasar por los siguientes procesos, los tiempos serán marcados por la empresa adjudicada, esto variará conforme a la complejidad de las modificaciones y/o adecuaciones solicitadas. De esta manera se mantendrá un control eficiente de los tiempos asignados para el logro de cada actividad solicitada.

ACTIVIDADES	TIEMPO			
Relevamiento de Datos	Tiempo			
Desarrollo		Tiempo		
Testeo			Tiempo	
Producción				Tiempo

Cualquier modificación, adecuación, mejora o actualización contemplada dentro de éste documento **y Anexo A** deberán aplicarse y presentarse en ambiente QA o de prueba para demostración y posterior aprobación si cumple con los requerimientos solicitados. Una vez aprobados se pondrá en producción.

En el **Anexo A** se contemplan accesos solicitados a servidores, aplicaciones, bases de datos. Modificaciones a ser realizadas en las aplicaciones TAU, PEL, AGA, RAN, etc.-

El adjudicatario deberá brindar asistencia técnica para revisión exhaustiva de la base de datos de Estadísticas contemplando las resoluciones de las fallas detectadas y todo lo que ello implique para la puesta en marcha del servicio.

El adjudicatario deberá reinstalar y poner en funcionamiento las bases de datos PEL, AGA, RAN, NOTAM, DBMET en los nuevos servidores con las configuraciones y aplicaciones necesarias para el correcto funcionamiento de los servicios con las modificaciones solicitadas y necesarias para el correcto funcionamiento. -

El adjudicatario deberá instalar y configurar versión actualizada del Sistema de monitoreo y Gestión en servidor a ser indicado por fiscal DINAC.

El adjudicatario deberá hacer especial énfasis en la correcta configuración de logs de copias de seguridad, logs de acceso a los sistemas y de las actividades (ABM) realizadas por los usuarios en las aplicaciones y bases de datos de MTA, IPEL, IAGA, IRAN, DBAIS, DBMET. -

Las funcionalidades de los sistemas luego de las modificaciones realizadas deberán ser corroboradas vía protocolo de pruebas elaborado por el adjudicatario en conformidad con DINAC. Este protocolo deberá ser firmado por ambas partes una vez que DINAC dé su plena conformidad sobre los resultados de las pruebas, que se esperan sean satisfactorios. La firma de este protocolo por parte de DINAC será una condición para la aceptación del bien o servicio entregado por el adjudicatario y para el pago correspondiente.

El adjudicatario deberá brindar asistencia técnica necesaria a fin de llevar a cabo los planes de acompañamiento de instalación física, instalación de aplicaciones y configuración de los nodos (terminales y equipos de red) a ser distribuidos en todo el territorio donde la red AMHS esté en funcionamiento. -

El adjudicatario deberá acompañar en las entrevistas a los usuarios finales IPEL, IAGA e IRAN para ratificar las modificaciones solicitadas. -

PROTOCOLO DE PRUEBA

La empresa adjudicada de software debe establecer y entregar protocolos de pruebas que avalen el correcto funcionamiento de los servicios solicitados.

- Luego de montaje físico, instalaciones y configuraciones en los distintos servidores (terminales, usuarios, routers, ntp) con aplicaciones, motor de base de datos y otros módulos necesarios la empresa adjudicada debe probar y demostrar el correcto funcionamiento de los servicios, bases de datos, aplicaciones, intercambio de mensajes (recepción, envío), interconexión entre los distintos MTA de la región con E/R de mensajes coordinados, interconexión con servidores, servicios, sistemas y subsistemas que requieran comunicarse al ambiente AMHS para proveer los servicios garantizando la disponibilidad, confidencialidad e integridad de datos.
- Una vez que las pruebas realizadas demuestren y cumplan satisfactoriamente los requisitos de correcto funcionamiento el protocolo de prueba será firmado por las partes intervinientes (PROVEEDOR DINAC). -
- La firma del protocolo por las partes intervinientes implica la aceptación del servicio por lo que dicho documento habilita el pago correspondiente.

La empresa adjudicada de hardware debe establecer y entregar protocolos de pruebas que avalen el correcto funcionamiento de los equipos solicitados

- Al momento de la entrega de los equipos solicitados el técnico DINAC junto al proveedor deberán verificar cada hardware entregado con hoja de especificaciones técnicas de lo solicitado. -
- Para la verificación de los equipos se establecerá un protocolo de prueba entre técnico DINAC y proveedor. Demostrando correcto funcionamiento y cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas. -

A. **GARANTIA**

El Adjudicatario deberá garantizar que todos los equipos Hardware, descriptos en **Lote Uno-Hardware** de este documento, entregados bajo contrato (incluyendo cualquier componente fabricado por un sub contratista) se comportará de acuerdo con todas las especificaciones, descripciones y otros requerimientos incluidos en su oferta y deberán estar libres de defectos de material, diseño o manufactura. Si fallara en el cumplimiento de estos criterios de performance, el Adjudicatario deberá modificar y/o cambiar el equipamiento inadecuado y/o su software, si es necesario, para cumplir con las funciones especificadas. El Lote Uno debe contar con una garantía de dos años.

El Adjudicatario deberá garantizar el correcto funcionamiento de los softwares del **Lote Dos-Software** instalados en los servidores, terminales de supervisión, terminales usuario y equipos de red por el término de dos años a ser contados desde la **certificación de puesta en marcha.**

Servicio de garantía: **El proveedor de Lote Dos Software** (AMHS, DBAIS, DBMET, Módulos IRAN, IPEL, IAGA) proveerá este servicio de garantía por un periodo de dos años debiendo englobar asistencias periódicas y a requerimiento; se establecerán hora y día coordinado entre técnicos de CCAM/AMHS y técnicos de la empresa prestadora de servicios. Para todas las asistencias que requieran acceso remoto el Departamento CCAM/AMHS - Técnico proveerá usuarios y contraseñas temporales para el efecto.

Servicios Requeridos en la Garantía

Servicio básico:

Asistencia telefónica y remota: resolución (vía teléfono, chat o e-mail o a través de conexión remota) de los problemas que surjan relativas al funcionamiento general (Suite Isode, Sistema de Monitoreo y Gestión, MTA, DBAIS, DBMET, IRAN, IAGA, IPEL) o particular (TAU) del servicio del AMHS.

Verificaciones remotas que pueden ser periódicas (mensuales) y eventuales correcciones: de parámetros de los distintos aplicativos que constituyen el sistema AMHS a requerimiento del Departamento CCAM/AMHS - Técnico.

Servicio avanzado:

Copia de Seguridad: todos los datos deben quedar guardados mediante una copia de seguridad de manera automática. Lanzar una notificación del estado de la copia de seguridad realizada. Proveer documentación de procedimientos de las copias de seguridad detallando hora, tipo de copia, destino y frecuencia en que se realizan

Recuperación y restauración de datos: recuperación y restauración de los datos de los dispositivos de almacenamiento. Demostración de la correcta realización, restauración y recuperación de las copias de seguridad de los datos. Proveer documentación detallada de cómo realizar, restaurar y recuperar las copias de seguridad.

Intervenciones On site: intervención en el domicilio de los clientes (aplicable solo en situaciones de fallas extremas de alta criticidad, en AISP y/o MRA para los sistemas MTA (Suite Isode) Principal, DBAIS, DBMET, IRAN, IAGA, IPEL y todos los componentes que forman parte del sistema AMHS sin que genere costo adicional para la DINAC.

Mantenimiento predictivo: cuando alguna aplicación detecte que algún dispositivo físico o virtual tenga alguna limitación en sus parámetros (si está a punto de llenar su capacidad de almacenamiento, próximo al límite su capacidad de memoria, etc.), deberá lanzar un mensaje advirtiendo el problema. Producto de este mensaje de alerta se iniciará un contacto directo por un medio a definir, a través del cual un técnico de la empresa proveedora ayudará al cliente (Dpto. CCAM/AMHS-Técnico de la DINAC) a resolver la incidencia.

Días y Horario de Atención: El servicio se prestará los 7 días de la semana por 24 hs.

Forma de Prestación del Servicio

La solicitud de Asistencia Técnica podrá solicitarse vía telefónica, correo electrónico o sistema de registro de solicitudes basado en WEB, el que debe estar a disposición de la Jefatura de Dpto. CCAM/AMHS - Técnico de la DINAC a través de una URL pública en Internet (indicando, en caso de corresponder, usuario y contraseña requeridos para su uso).

La prestación del servicio de garantía del **Lote 2** deberá poder brindarse telefónicamente, a través de correo electrónico, en forma presencial y/o a través de una URL, según corresponda. -

Consideraciones Técnicas del Servicio de Garantía

El adjudicatario deberá cumplir con la prestación del servicio respecto a la ejecución de las siguientes tareas de cumplimiento periódico y otras que deberán atenderse a demanda.

Por cada servicio técnico la empresa proveedora deberá realizar un informe detallado de la asistencia realizada ya sea de cumplimiento mensual, de cumplimiento a demanda, de modificaciones y/o adecuaciones que serán solicitados vía orden de trabajo por el Departamento CCAM/AMHS-Técnico y/o sus fiscales asignados en la periodicidad y condiciones estipuladas una vez culminada(s) la(s) asistencia(s) la dependencia mencionada y/o fiscales asignados deberán dar su conformidad a modo de garantizar la correcta resolución de asistencia o modificación solicitada. Se utilizará correo

electrónico y/o otros medios de mensajería acordados entre proveedor y DINAC para coordinar el envío de orden de trabajo, justificación y conformidad entre las partes mencionadas. Se utilizará correo electrónico y otros medios de mensajería para el envío de orden de trabajo, justificación y conformidad. Se indican los aplicativos involucrados para cada caso:

De cumplimiento mensual:

Verificar el estado de eventos del sistema (MTA, Suite Isode, DBAIS, DBMET, IRAN, IAGA, IPEL) y corrección si fuera necesario. -

Verificar que las casillas de correo no posean mensajes sin lectura (Suite Isode) y corrección si fuera necesario. -

Verificar el almacenamiento de mensajes de largo plazo en el almacenamiento del sistema (Suite Isode).

Verificación de las bases de datos de Servidores del sistema (Suite Isode) y corrección si fuera necesario. -

Verificación de las bases de datos del DBAIS, DBMET, MTA, IAGA, IRAN, IPEL y corrección si fuera necesario. -

Verificación de las copias de seguridad de las bases de datos (Suite Isode, DBAIS, DBMET, MTA, IAGA, IRAN, IPEL) y restauración de datos en caso necesario. -

Verificación de los Directorios de los MTA (Suite Isode) y corrección si fuera necesario. -

Verificación de la creación y/o modificación de mail boxes (Suite Isode)

Verificación de la creación y/o modificación de listas de distribución (Suite Isode).

Verificación del normal funcionamiento del sistema (AMHS, DBAIS, DBMET, MTA, IRAN, IAGA, IPEL), esto es, disponibilidad mayor al 98% y corrección si fuera necesario.

Verificación del aplicativo de visualización de la red (Monitoreo) y corrección si fuera necesario. -

De cumplimiento a demanda (incidentes):

Corrección de errores bugs (Suite Isode).-

Restauración de copias de respaldo (TAU).-

Corrección de los comandos o configuraciones que realizan las copias de seguridad. -

Evacuación de mensajes encolados por fallas (Suite Isode).-

Corrección de mail boxes con errores de configuración (Suite Isode).-

Recuperación y restauración de mensajes archivados en el histórico (Suite Isode y TAU).-

Acumulación de tráfico sin evacuación en el ámbito AMHS (Suite Isode) incluyendo a lo relacionado a los enlaces P1 con Brasil y Argentina.

Fallas o cualquier otra incidencia que afecten a los servidores y sistemas DBAIS, DBMET, MTA, IRAN, IAGA, IPEL y cualquier servicio que afecte al normal funcionamiento del ambiente AMHS.

Atención de incidentes:

Vía telefónica, correo electrónico, a través de internet: en cantidad ilimitada.

Presencial: aplicable para MTA, componentes de Suite Isode, DBAIS, DBMET, MTA, IRAN, IAGA, IPEL en las instalaciones de MRA para situaciones extremas. -

ATENCIÓN EN MRA: cuando durante más de una (1) hora consecutiva se sostengan las siguientes situaciones sin poder solucionarse remotamente:

Acumulación de tráfico sin evacuación en el ámbito AMHS (Suite Isode) incluyendo a lo relacionado a los enlaces P1 con Brasil y Argentina.

Caída de los servidores MTA y/o sus componentes (Suite Isode), DBAIS, DBMET, IRAN, IAGA, IPEL. -

Tiempo máximo de respuesta del prestatario ante aviso de incidente:

De resolución telefónica, correo electrónico o por Internet: Treinta (30) minutos.

MRA (presencial): para situaciones extremas Cuarenta y ocho (48) horas.

Se consideran situaciones extremas aquellas que dejen incomunicados a AMHS Paraguay con los demás estados que

involucran servidores MTA, enlaces P1 con Brasil y Argentina que perduren por más de dos horas. Servicios y/o Servidores DBAIS, DBMET, IRAN, IAGA, IPEL fuera de servicio por más de dos horas.-

Tiempo máximo de resolución desde que el prestatario respondió al incidente:

Suite Isode *(M-Vault, M-Switch, M-Store):* dos (2) horas corridas

MTA: dos horas.

DBAIS, DBMET: veinticuatro (2) horas corridas.

Sistemas IRAN, IAGA, IPEL: veinticuatro (2) horas corridas.

TAU: veinticuatro (2) horas corridas

Infraestrutura IP aplicación de monitoreo: (2) horas corridas.-

Acumulación de tráfico em ambiente AMHS: (2) horas corridas.-

Atención de Consultas (ilimitada) vía telefónica, correo electrónico, a través de internet

Tiempo máximo de respuesta del prestatario a un pedido de consulta: tres (3) horas.

Tiempo máximo de resolución de la consulta: tres (3) horas.

Otros servicios:

Envío de alertas de seguridad de los productos de software vía email.

Acceso Web a actualizaciones de documentación técnica referida al producto.

Acceso Web a información sobre "bugs" (errores), parches, actualizaciones, etc.

Configuración de interconexión a otros sistemas externos en caso necesario. -

Nota: Todos los pedidos solo podrán ser solicitados por el Fiscal designado por este llamado en coordinación con la Jefatura de Dpto. CCAM/AMHS - Técnico de la DINAC, conforme con los mecanismos establecidos previamente.

Aclaración: El tiempo máximo de resolución se deberá contar desde el momento en que el proveedor *responde* a un pedido de incidente o consulta. Cuya respuesta no debe superar una hora. -

IMPORTANTE: Cada tarea se considerará cumplimentada una vez que se cumpla con lo solicitado por el Fiscal designado para este llamado en coordinación con la Jefatura de Dpto. CCAM/AMHS - Técnico de la DINAC, en tiempo y forma; y esa misma Jefatura reciba un informe técnico para otorgar el informe de conformidad de tarea cumplimentada. -

Procedimiento para la atención de Incidentes en forma presencial:

Las fechas y horas del servicio serán coordinadas entre el Contratista, el fiscal asignado a éste llamado, quien debe formar parte del plantel técnico de ésta dependencia, o la Jefatura de Dpto. CCAM/AMHS - Técnico de la DINAC y las dependencias donde resida el software respectivo, a fin de no entorpecer las tareas de los usuarios.

Para situaciones que se pueden calificar como *críticas*, el contratista deberá generar un procedimiento alternativo para evitar el problema o una solución temporal, en espera de una solución definitiva.

El personal de soporte del contratista deberá ser certificado, con comprobada experiencia y solvencia para la solución de los problemas e incidentes que pudieran presentarse.

Una vez solucionado el problema en su totalidad y el fiscal del llamado (quien debe formar parte de ésta dependencia) y la Jefatura de Dpto. CCAM Técnico de la DINAC reciba un informe técnico, se otorgará el informe de conformidad de tarea cumplimentada.

Calidad del Servicio:

No podrá modificarse el nivel, calidad, periodicidad, categoría o cualquier otra característica del servicio, sin emisión de informe previo y posterior consentimiento del fiscal de éste llamado (quien debe formar parte del plantel técnico de ésta dependencia) o de la Jefatura de Dpto. CCAM Técnico de la DINAC.

Confidencialidad de la información:

Con respecto a cualquier información que ambas partes contratantes identifiquen como reservada y sea entregada por una de las partes a la otra para cualesquiera de los fines de esta contratación, la Jefatura de Dpto. CCAM Técnico de la DINAC y el Contratista se comprometen a mantenerla en forma confidencial.

Versión:

El adjudicatario debe avalar vía informe las nuevas versiones de las aplicaciones actualizadas MTA, suite ISODE, TAU, IRAN, IPEL, IAGA con sus gestores de bases de datos; también deberán ratificar las versiones de las aplicaciones no actualizadas pero que si fueron verificadas y corregidas (Estadísticas) y demostrar de cómo examinar las versiones a los técnicos CCAM/AMHS- Técnico.

B. **CAPACITACIÓN**

El adjudicatario de **Lote 2 Software** deberá incluir en su propuesta capacitación integral al personal técnico y operativo, sobre el Sistema AMHS (incluyendo IRAN, IAGA, IPEL para el personal técnico) a fin de garantizar la transferencia de conocimiento para la atención independiente del sistema.

La adjudicataria deberá incluir en su propuesta un programa de capacitación teórico-práctico para el personal técnico y operativo de manera tal que estos asuman con suficiente conocimiento y propiedad técnica la operación y el mantenimiento del sistema a nivel de hardware y de software.

La capacitación deberá ser impartida por profesionales con experiencia reconocida, capaces de resolver cualquier duda o consulta que pudiera surgir durante el desarrollo del demo, tanto en el hardware como en el software.

Las capacitaciones deberán ser de alta calidad y deberán aplicarse las técnicas de enseñanza más modernas.

El progreso de los asistentes deberá ser monitoreado constantemente durante las demostraciones y, de ser necesario, el demo deberá adecuarse para evitar malos entendidos, omisiones, etc.

Las capacitaciones deberán estar orientadas al mantenimiento técnico y operación del sistema.

El Oferente deberá presentar un plan para cada una de las capacitaciones de entrenamiento identificándolas que incluya una descripción de los siguientes elementos:

- Tipo de entrenamiento,
- Título de la capacitación,

- Objetivos del demo,
- Contenido (dividido en capacitación teórica y práctica e indicado como tal),
- Duración en días,
- Ubicación,
- Número máximo de asistentes,
- Ayudas y material didáctico provisto. Las demostraciones y los materiales deberán ser adecuados para que los asistentes puedan posteriormente entrenar a otro personal técnico de acuerdo con los conocimientos obtenidos.
- El adjudicatario deberá suministrar demostraciones intermedias y avanzadas sobre el paquete de software ISODE (Mswitch, MStore, Mvault, EMMA, Message Console, X400 Message Store y otros implementados actualmente en nuestro sistema) incluyendo operación y funcionamiento de las consolas de supervisión técnico-operativo. Configuración de los productos citados (EMMA, Message Console, X400 Message Store Console).
- El adjudicatario deberá suministrar demostraciones sobre la operación y funcionamiento de la base de datos estadísticas, DBMET/DBAIS. -
- **DOCUMENTACIÓN**
-

El proveedor de servicio de garantía de **Lote 2** deberá entregar informe técnico luego de realizar alguna asistencia donde detallará el inconveniente y las medidas correctivas tomadas.

El proveedor de **Lote 2** deberá entregar manuales operativos y técnicos de los servidores MTA, IRAN, IPEL, IAGA, DBMET, DBAIS y de los componentes suite ISODE del AMHS.-

El proveedor de **Lote 2** deberá entregar manuales de usuarios de las aplicaciones TAU, DBAIS, DBMET, IRAN, IPEL, IAGA. -

El proveedor de **Lote 2** deberá entregar cronograma detallado en contenido y fechas de demostración a dictar a operadores y técnicos, el cual deberá cumplirse en el tiempo establecido.

El proveedor de **Lote 2** deberá entregar los procedimientos de las copias de seguridad detallando tipo, localización y hora de las copias de seguridad que se realizan automáticamente.

El proveedor de **Lote 2** deberá entregar documentación que demuestre y avale las nuevas versiones de las aplicaciones y gestores de bases de datos instalados.

El proveedor de **Lote 2** deberá entregar documentación que demuestre y avale las versiones de las aplicaciones y gestores de bases de datos verificadas y corregidas.

El proveedor de **Lote 2** deberá cumplir en la entrega de cronogramas, procedimientos, protocolos de pruebas e informe final de las modificaciones realizadas a las aplicaciones (TAU, DBMET, DBAIS, IAGA, IPEL, IRAN).-

El proveedor de **Lote 2** deberá demostrar y entregar cronograma de demostración de funcionamiento de los servidores redundantes. -

El proveedor de **Lote 2** deberá demostrar que las copias redundantes son realizadas correctamente. -

El propósito de la Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las carácteristicas técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT constituyen los puntos de referencia contra los cuales la convocante podrá verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que

se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.

- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.

- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.

- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.

- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales . Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como “o sustancialmente equivalente” u “o por lo menos equivalente”. Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.

- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.

- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:

(a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.

(b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).

(c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.

(d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.

(e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.

- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo al Formulario de Presentación de la Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá especificar detalladamente la naturaleza y alcance de la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

LOTE 1 (UNO)

HARDWARE MINIMO NECESARIO PARA LA ACTUALIZACION

ITEM	HARDWARE	CANTIDAD

01	**SERVIDORES CON LINUX** Gen 10 24 SFF Server Xeon 4108, RAM 64 GB, 8x1TB, 1x800psu, P408i, Rails, con chasis rack hasta 2 U con riel deslizante.-	06 (seis)
02	**SERVIDORES CON WINDOWS** Gen 10 24 SFF Server Xeon 4108, RAM 64 GB, 8x1TB, 1x800psu, P408i, Rails, con chasis rack hasta 2 U con riel deslizante.-	02 (dos)
03	**KVM** Rackmount Console con Monitor de montaje en rack 1U19 Número de puertos: 8puertos Tipo de Conexión: HDMI, VGA, USB Resolución Máxima: 1920x1200 a 60 hz Compatible con servidores HPE Proliant DL380 Gen 10 y otros modelos Soporte para teclado y ratón USB Control de múltiples servidores desde una consola Montaje en rack (1U) Actualizaciones de firmware a través de USB Autenticación de usuario y cifrado AES	01 (uno)
04	**Router de Borde** memoria DRAM de 8GB expandible a 32 GB. 1RU con WAN 10G 1 ranura SM y 1 ranura NIM, 2 puertos Ethernet de 10 Gb y 4 Puertos Ethernet de 1gb. Rendimiento SD-WAN IPSec (1400 bytes) hasta 17 Gbps, SD-WAN IPsec con IQDF (1400 Bytes) hasta 17 Gbps, SD-WAN IPsec IMIX 5,5 Gbps, Escala de túneles 6000. Rendimiento de Seguridad multicapa SD-WAN 50% IQDF+50% (DIA c. NAT+NGFW+IPS+URLF+AMP) 3,3Gbps, DIA w. NAT + NGFW + IPS + URLF + AMP 2,9 Gbps. Rendimiento Autónomo reenvío IPv4 (1400 bytes) hasta 19,7 Gbps, IPsec (1400bytes) hasta 16,9 Gbps. Escalabilidad en modo autónomo, Túneles IPSec SVTI 4000, ACL 4000, ACE IPv4 por sistema 72K, Rutas IPv4 1,6 M con 8GB prederterminado hasta 4 M con 32 GB, Rutas IPv6 1,5 m con 8GB predeterminados hasta 4 M con 32 GB, Colas 16 K, Sesiones NAT 1,2 M con 8GB predeterminados hasta 2 M con 32 GB, Sesiones de Firewall 512, VRF 4000. Seguridad Multicapa, comunicaciones unificadas, agilidad nativa de la nube con arquitectura de software programable, WAN inalámbrica LTE y 5G. Flexibilidad de interfaz conmutación L2 flexible y enrutamiento, conmutación de alta densidad	01 (uno)
05	**Firewall** Firewall Throughput 3.3 Gbps IPS Throughput 3.5 Gbps IPsec VPN Throughput 1.4 Gbps Maximum VPN peers 4000	01 (uno)

06	**Router de Servicios** con puertos duales Ethernet de 4Gb (Gbe), tecnología de cableado 1°/100/1000base-(T)x, ethernet lan, velocidad de transferencia de datos 10,100,1000 mbits/s, versión usb 3.2 gen 1(3.1 gen 1), protocolo de routing bgp, eigrp, hsrp, is-is, spf, rip-1, rip-2, vrrp. Algoritmos de seguridad soportados 3des, 802.1x radius, aes, des, memoria flash 4096mb, memoria interna 4096 mb	01 (uno)
07	**Terminales** (Terminales Agente Usuario TAU) Con las siguientes características Procesador Intel Core i7-13700 de 13° gen. Tarjeta de video gráfico integrado Intel. Memoria 16 Gb DDR 5 Almacenamiento SSD de 512 Gb	60 (sesenta)
08	**Monitor** Monitores para Agente Usuario y otros. 19 pulgadas compatibles con las Workstation	60 (sesenta)
09	**Impresora Inyección** Con las siguientes características Tecnología de impresión Inyección de tinta MicroPiezo Heat-Free Tecnology de 4 colores Resolución Hasta 5760 dpi x 1440 dpi de resolución optimizada en varios tipos de papel Velocidad de impresión Máxima Negro 33ppm y color 15 ppm, Normal Negro 10.5 iso ppm y color 5 iso ppm Conectividad Hi Speed USB, Wireless 802.11 b/g/n, Wifi Direct. Compatibilidad de ranura incorporada para tarjeta de memoria SD/SDHC/SDXC, Mini SD, Micro SDHC, Micro SDXC Compatibilidad Windows Vista, Windows 7, Windows 8, Windows 10 (32/64 bits) Manejo de Papel Normal(A4, carta, legal) Bandeja de entrada 100 hojas de papel norma Bandeja de salida 30 hojas de papel Tinta Botellas de reemplazos, con rendimiento de tinta negra hasta 7500 páginas y a color hasta 6000 páginas.- Capacidad de Escaneo	20 (veinte)

10	**NTP** High-Bandwidth NTP Time Server Stratum 1 Operation Via GPS Satellites Four (04) Independent NTP Ports Internal Dial-up Modem for Time Reference Redundancy Stratum 2 Operation via NTP Servers TACACS+, RADIUS, NTPv4 Autokey, MD5 authentication Secure Web-Based Management SSH, SSL, SCP, SNMP, Custom MIB, HTTPS, Telnet, and More High-Resolution Vacuum Fluorescent Display Full Numeric Keypad IPv6 and IPv4 Compatible Nanosecond Time Accuracy to UTC Dedicated Simplex Timer Output Alarm Relays Single Satellite Timing	01 (uno)

LOTE 2 (DOS)

SOFTWARE NECESARIO PARA LA ACTUALIZACION

ITEM	SOFTWARE	CANTIDAD
01	**Antivirus** Antivirus para dispositivos workstations y servidores.-	68 (sesenta y ocho)
02	**Licencia Windows 10** para workstations	60 (sesenta)
03	**Provisión e instalación de nueva versión TAU AMHS.**	52(cincuenta y dos)
04	**Actualización y verificación de software y base de datos IAGA**	01 (uno)
05	**Actualización y verificación de software y base de datos IPEL**	01 (uno)

06	Actualización y verificación de software y base de datos IRAN	01 (uno)
07	Provisión de nuevo modelo SNOWTAM de terminales TAU AMHS	05 (cinco)
08	Provisión de prestaciones de codificación de mensajes METAR/SPECI IWXXM.-	12 (doce)
09	Incorporar la configuración que permita cualquier tipo de impresora. Soportar impresoras laser	01 (uno)
10	Actualización MTA	01 (uno)
11	Instalación, actualización y configuración de sistema de monitoreo de terminales servers routers	01 (uno)

De las MIPYMES

Para los procedimientos de Menor Cuantía, este tipo de procedimiento de contratación estará preferentemente reservado a las MIPYMES, de conformidad al artículo 34 inc b) de la Ley N° 7021/22 ‘’De Suministro y Contrataciones Públicas". Son consideradas Mipymes las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 5° de la Ley N° 4457/2012 ‘’PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS’’, y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

PLAZO DE ENTREGA

Lote 1 Hardware Entrega, instalación y configuración de servidores. Demostrando funcionamiento correcto.-	60 días posterior al anticipo.-
Lote 2 Software Entrega de un módulo pudiendo ser (PEL, AGA o RAN) instalado, configurado y funcionando correctamente con protocolo de pruebas y certificado satisfactorios.-	120 días posterior al anticipo con certificación de servicio en funcionamiento correcto.-
Lote 1 Hardware Entrega, instalación y configuración de terminales, impresoras y equipos de red. Demostrando funcionamiento correcto.-	90 días luego de la entrega de la primera Certificación
Lote 2 Software Entrega de dos módulos restantes (PEL, AGA, RAN) instalado, configurado y funcionando correctamente con protocolo de pruebas y certificado satisfactorios. - Entrega de app TAU, consolas de supervisión OPMET y DBAIS con las modificaciones solicitadas, instaladas y configuradas correctamente en todas las terminales con protocolo de pruebas y certificado satisfactorios.-	120 días posterior a la entrega de la primera certificación.-
Lote 2 Software Entrega de Banco de datos OPMET, Banco de datos NOTAM, Servidor MTA, Servidor de Monitoreo con las modificaciones necesarias, instaladas, configuradas y funcionando correctamente con protocolo de pruebas y certificado satisfactorios.-	120 días posterior a la entrega de la segunda certificación.-

LUGAR DE ENTREGA: ESTACIÓN RADAR-MRA.

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

Lote 1

1. Al momento de la entrega de los equipos solicitados el técnico DINAC junto al proveedor deberán verificar cada hardware entregado con hoja de especificaciones técnicas de lo solicitado.-
2. Para la verificación de equipos se establecerá un protocolo de prueba entre técnico DINAC y proveedor donde se demostrará el correcto funcionamiento y cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas.-

Lote 2

1. Luego de montaje físico, instalaciones y configuraciones en los distintos servidores, terminales, routers, ntp con aplicaciones inherentes al AMHS y módulos solicitados la empresa adjudicada debe probar y demostrar el correcto funcionamiento de los servicios y aplicaciones conforme a hoja de ruta a establecer por técnico DINAC con intercambio de pruebas (envío/recepción) de mensajes de interconexión con los distintos MTA adyacentes (Brasil/Argentina) coordinados entre los estados siguiendo las recomendaciones ICAO.-
2. Luego de montaje físico, instalaciones y configuraciones de los servicios con sus aplicaciones correspondientes DBAIS, DBMET, IPEL, IAGA, IRAN se realizarán pruebas de interconexión con carga de datos de prueba que demuestren el correcto funcionamiento de los sistemas conforme a los delineamientos solicitados por los usuarios. El protocolo de prueba será establecido entre técnico DINAC y proveedor. -
3. Una vez que las pruebas realizadas demuestren y cumplan satisfactoriamente los requisitos de correcto funcionamiento se firmará el protocolo de prueba por las partes involucradas (PROVEEDOR DINAC). -
4. La firma del protocolo por ambas partes intervinientes implica la aceptación del servicio.-

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.

2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.

3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.

5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el

Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.

8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA *(Se indica la fecha que debe presentar según el PBC)*

1. Orden de compra/servicio 2. Informe del Administrador de Contrato	Orden de compra/servicio Informe del Administrador del Contrato acompañado de la Certificación del Fiscal.	**Lote 1 Hardware** Entrega, instalación y configuración de servidores. Demostrando funcionamiento correcto.- 60 días posterior al anticipo.- **Lote 2 Software** Entrega de un módulo pudiendo ser (PEL, AGA o RAN) instalado, configurado y funcionando correctamente con protocolo de pruebas y certificado satisfactorios.- 120 días posterior al anticipo con certificación de servicio en funcionamiento correcto.- **Lote 1 Hardware** Entrega, instalación y configuración de terminales, impresoras y equipos de red. Demostrando funcionamiento correcto.- 90 días luego de la entrega de la primera Certificación. **Lote 2 Software** Entrega de dos módulos restantes (PEL, AGA, RAN) instalado, configurado y funcionando correctamente con protocolo de pruebas y certificado satisfactorios. - Entrega de app TAU, consolas de supervisión OPMET y DBAIS con las modificaciones solicitadas, instaladas y configuradas correctamente en todas las terminales con protocolo de pruebas y certificado satisfactorios.- 120 días posterior a la entrega de la primera certificación.- **Lote 2 Software** Entrega de Banco de datos OPMET, Banco de datos NOTAM, Servidor MTA, Servidor de Monitoreo con las modificaciones necesarias, instaladas, configuradas y funcionando correctamente con protocolo de pruebas y certificado satisfactorios.- 120 días posterior a la entrega de la segunda certificación.-

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contactuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

3. Limitación de Dispensas:

a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.

b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

Formalización de la contratación

Se formalizará esta contratación mediante:

Contrato

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. **Personas Físicas / Jurídicas**

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos; Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo,

siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

1.1. La presentación de los certificados emitidos por las autoridades competentes para cada caso en particular, en el marco de los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22.

2. **Documentos. Consorcios**

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.
- Original o fotocopia del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá requerir la presentación de los certificados, de conformidad al numeral 1.1, al oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente no presentare dichos certificados o realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

Según lo dispuesto por la normativa legal vigente.

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del

Paraguay; y

b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 ‘’De Suministro y Contrataciones Públicas’’, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 ‘’DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL’’. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No

obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

a. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
b. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
c. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
d. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

30 días posteriores al plazo de ejecución o vigencia de contrato

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;

4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

La Factura de Crédito correspondiente, Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato debidamente extendida. Informe del Administrador del Contrato acompañado de la Certificación del Fiscal.El pago se realizara previa presentación de los documentos exigidos en el Punto N° 1. Documentos Genéricos, verificación del Dpto. de Fiscalización GA-SDAF y certificación de la Unidad de Control Interno de la Institución.

Asi mismo la Convocante procedera a los descuentos en cada factura, el porcentaje correspondiente al cobro en concepto de anticipo financiero
segun lo siguiente:

HITOS	PLAZOS	PORCENTAJE
Anticipo Lote 1 Hardware	Según PBC	20 %
Anticipo Lote 2 Software	Según PBC	18%
Lote 1 Hardware Entrega, instalación y configuración de servidores. Demostrando funcionamiento correcto.-	60 días posterior al anticipo.-	Primera Certificación - 50% del monto total destinado del Lote 1 Deducción del 50% del 100 % del monto total del anticipo financiero
Lote 2 Software Entrega de un módulo pudiendo ser (PEL, AGA o RAN) instalado, configurado y funcionando correctamente con protocolo de pruebas y certificado satisfactorios.-	120 días posterior al anticipo con certificación de servicio en funcionamiento correcto.-	Primera Certificación - 25% del monto total correspondiente al Lote 2 Deducción del 20% del 100 % del monto total del anticipo financiero
Lote 1 Hardware Entrega, instalación y configuración de terminales, impresoras y equipos de red. Demostrando funcionamiento correcto.-	90 días luego de la entrega de la primera Certificación	Segunda Certificación - 50% del monto total destinado del Lote 1 Deducción del 50% del 100 % del monto total del anticipo financiero
Lote 2 Software Entrega de dos módulos restantes (PEL, AGA, RAN) instalado, configurado y funcionando correctamente con protocolo de pruebas y certificado satisfactorios. - Entrega de app TAU, consolas de supervisión OPMET y DBAIS con las modificaciones solicitadas, instaladas y configuradas correctamente en todas las terminales con protocolo de pruebas y certificado satisfactorios.-	120 días posterior a la entrega de la primera certificación.-	Segunda Certificación - 22% del monto total correspondiente al Lote 2 Deducción del 20% del 100 % del monto total del anticipo financiero

Lote 2 Software Entrega de Banco de datos OPMET, Banco de datos NOTAM, Servidor MTA, Servidor de Monitoreo con las modificaciones necesarias, instaladas, configuradas y funcionando correctamente con protocolo de pruebas y certificado satisfactorios.-	120 días posterior a la entrega de la segunda certificación.-	**Tercera Certificación** - 53% del monto total destinado del Lote 2 Deducción del 60% del 100 % del monto total del anticipo financiero

Que la validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales siguientes. (Art.44 de la Ley 7021/22).

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días calendario, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No Aplica

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

LOTE 1

Se otorgara el pago del 20% en concepto de anticipo financiero del monto total adjudicado. La misma deberá ser solicitada por la adjudicada dentro de los 10 días calendario posterior a la publicación del contrato en el SICP. Asi mismo la Convocante procedera a realizar los descuentos correspondientes en cada factura, el porcentaje correspondiente al cobro en concepto de anticipo financiero de acuerdo a lo establecido en el cuadro HITOS indicado en la forma y condiciones de pago.

LOTE 2

Se otorgara el pago del 18% en concepto de anticipo financiero del monto total adjudicado. La misma deberá ser solicitada por la adjudicada dentro de los 10 días calendario posterior a la publicación del contrato en el SICP. Asi mismo la Convocante procedera a realizar los descuentos correspondientes en cada factura, el porcentaje correspondiente al cobro en concepto de anticipo financiero de acuerdo a lo establecido en el cuadro HITOS indicado en la forma y condiciones de pago.

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

El proveedor, consultor o contratista que reciba pagos en concepto de anticipo estará obligado a informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo, que en todos los casos estará relacionado al efectivo cumplimiento del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente clausula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.

8. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

9. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

10. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

póliza de seguro

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de las ofertas, conforme a la siguiente fórmula: Pr= Pr= P x IPC1 P x IPC1 IPC0 IPC0 Dónde: Pr: precio reajustado. P: precio adjudicado. IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la Resolución de Adjudicación. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres. No se reconocerán reajuste de precios si el servicio se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.
La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 ‘’De Suministro y Contrataciones Públicas’’, sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 ‘’De Suministro y Contrataciones Públicas’’, sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,10 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,05

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 ‘’De Suministro y Contrataciones Públicas’’.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser

realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta además, las previstas en el articulo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

Las establecidas en la Legislación vigente y aplicable.

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

‘’Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados o controversias legales o técnicas en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI ‘’PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS’’ de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

No Aplica

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

No Aplica

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.